PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)

Expediente: 01/2019
Título: Contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública
Códigos CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS 4
1. Régimen jurídico del contrato. 4
2. Objeto 5
3. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato 5
4. Precio del contrato y forma de pago. 5
5. Duración del contrato. 5
6. Perfil del contratante. 6
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones 6
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 6
8. Requisitos del licitador. 6
9. Solvencia técnica. 7
10. Solvencia económica. 7
11. Lugar y plazo de presentación de ofertas. 8
12. Contenido de las ofertas. 8
13. Criterios de valoración de ofertas. 9
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica 11
15. Adjudicación del contrato. 12
16. Publicidad del procedimiento 12
17. Formalización del contrato. 12
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
18. Consultor/a de referencia. 12
19. Responsable del contrato 12
20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 13
21. Modificación del contrato 13
22. Subcontratación. 13
23. Resolución del contrato. 13
24. Confidencialidad 14

25. Impugnación en vía administrativa 16
26. Jurisdicción competente 16

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato.

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO, en adelante) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

FIBAO se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. FIBAO tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FIBAO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

<u>Régimen transitorio de contratación electrónica</u>

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FIBAO está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de contratación de la Junta de Andalucía, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la

LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública para FIBAO.
Para la delimitación del objeto del contrato dentro del vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.
En atención a la naturaleza del contrato y la necesidad de que todas las prestaciones sean asumidas de forma integral por una sola empresa o profesional, no resulta factible la división en lotes del objeto del presente contrato.

3. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación es de 26.172,00 euros (21.600 € + IVA), en aplicación del artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este caso los dos años iniciales de contrato (10.800 €/año)
El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 54.000 € IVA no incluido (10.800 € x 5 años).

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.
El adjudicatario emitirá una factura a FIBAO, al final de cada mes por el importe. El abono de las facturas se hará en el plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción de la misma.

5. Duración del contrato.

Se estipula una duración inicial del contrato de 2 años, a contar desde la fecha de formalización, y podrá prorrogarse por períodos de un año hasta una duración máxima total de 5 años. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se formalizará en el correspondiente documento, no pudiéndose producir por el consentimiento tácito de las partes.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en atención al interés público del objeto, este se podrá prorrogar por un periodo máximo de 9 meses cuando, a su vencimiento, no se hubiera formalizado un nuevo contrato resultado de un nuevo procedimiento de adjudicación. Para ello, la no formalización del nuevo contrato sólo podrá deberse a circunstancias imprevisibles para la Fundación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y siempre y cuando éste se haya publicado con una

antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este caso, las condiciones del contrato originario se mantendrán inalteradas.

6. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de FIBAO de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan. Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.
FIBAO señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: compras@fibao.es

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.
Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.
La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

9. Solvencia técnica.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica para participar en la presente licitación:

i) **Requisito:** haber realizado en los últimos tres años al menos 12 servicios de asesoramiento continuado en materia de contratación pública a entidades pertenecientes al sector público andaluz que tengan la consideración legal a efectos de la Ley 9/2017 de poderes adjudicadores no administración pública de, al menos, un año de duración cuyos precios en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 por ciento de la anualidad del presente contrato (8.640 €). Computarán a estos efectos como uno los sucesivos servicios continuados prestados a una misma entidad de duración superior a un año.

Medio de acreditación: La experiencia se acreditará mediante una relación de los servicios en el curso de los últimos tres (3) años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario.
El órgano de contratación podrá requerir al licitador certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

ii) Requisito: el consultor designado por la contratista como responsable del servicio habrá de encontrarse en situación de alta en el Colegio de Abogados que corresponda en calidad de letrado ejerciente.

Medios de acreditación (<u>sólo por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario</u>)

- Título o carnet oficial que acredite la colegiación.
- Declaración responsable del licitador en la que se indique la persona que actuará como responsable del servicio.

La designación de la persona concreta en la oferta, supone el compromiso del licitador de adscribir esa persona al contrato, en caso de que resulte adjudicatario. El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial por lo que su incumplimiento o su modificación sin autorización de FIBAO, durante la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo.

10. Solvencia económica.

Las empresas o profesionales licitadores deberán reunir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

i) **Requisito:** disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de indemnización de 150.000 € por siniestro que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Medio de acreditación (sólo por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación): Copia de la póliza correspondiente o certificación expedida por una compañía de seguros o por el tomador del seguro en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto simplificado por lo que el plazo de presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de 15 días. Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'30 a 15'00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Avenida de Madrid, 15- 2ª Planta, 18012 Granada

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, escrito vía correo electrónico a la dirección compras@fibao.es en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

12. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta que se presentará **en dos sobres** cerrados junto al Modelo de Solicitud de Participación (Anexo I), los sobres incluirán el siguiente contenido:

Contenido del SOBRE A:

- Declaración responsable siguiendo el modelo del anexo II.
- Los licitadores presentarán una memoria técnica en la que aborden los siguientes aspectos:
  - Metodología de trabajo y descripción del servicio.
  - Actuaciones a desarrollar y planificación de las mismas

  La memoria técnica en ningún caso podrá superar la extensión de 10 folios a una sola cara, tamaño de letra arial 11 a espacio 1,5 incluido el índice, la portada y contraportada

Contenido del SOBRE B:

Oferta con los aspectos evaluables mediante criterios automáticos, siguiendo el modelo del anexo III.

En ambos sobres figurará nombre del licitador, "sobre A" o "sobre B" y la siguiente inscripción:

- Expediente 01/2019. Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública.
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto.

13. Criterios de valoración de ofertas.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	**85**
Precio	30
Experiencia y cualificación profesional	55
CRITERIOS JUICIO VALOR	**15**
Memoria técnica	15
Total	**100**

14.1. Criterios automáticos: evaluables mediante la aplicación de fórmulas: 85 puntos.

14.1.2. Precio: 30 puntos.

La oferta económica se presentará por el año inicial de prestación del servicio, no pudiendo superar, por tanto, los 10.800 € (Sin IVA).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ---------- 30 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 30}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% con relación a la media de las ofertas económicas admitidas están incursas en presunción de anormalidad. En tal caso se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

14.1.3. Cualificación profesional y experiencia del consultor/a de referencia designado/a como responsable del contrato: hasta 55 puntos.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la incidencia directa en la mejor ejecución del servicio, se valorará la cualificación profesional y experiencia de la persona designada como consultor/a de referencia, en particular (todos los méritos alegados deberán ser acreditados por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario)

- Experiencia profesional en asesoría y consultoría fundaciones y otros entes del sector público en el ámbito de actividad concreta en que se desarrollará el contrato. 18 puntos. Se valorará la experiencia profesional de la persona designada como consultor/a de referencia del contrato en asesoramiento jurídico y consultoría continuada en materia de contratación pública a fundaciones del sector público cuyo objeto social esté relacionado con la investigación biomédica y/o la salud. Se otorgará un (1) punto por cada año de contrato de asesoría externa en materia de contratación pública, hasta un máximo de 18 puntos. Computarán a estos efectos con un punto cada uno de los sucesivos contratos de servicios prestados a una misma entidad por cada año de vigencia.

- Experiencia profesional en asesoramiento a entidades del sector público que tengan la categoría legal de poderes adjudicadores sin carácter de administración pública: 12 puntos (las entidades y períodos de experiencia en cada una que hayan computado en el apartado anterior no podrán volver a invocarse en este apartado)

Se valorará la experiencia profesional de la persona designada como consultor/a de referencia del contrato en asesoramiento continuado en materia jurídica y de gestión de la contratación pública a entidades instrumentales del sector público, que tengan la categoría legal de poderes adjudicadores sin carácter de administración pública, otorgando 2 puntos por cada año de experiencia (hasta un máximo de 6 años de experiencia que obtendría 12 puntos).

- Cualificación profesional: 15 puntos.

Se valorará la formación especializada en relación a la materia objeto del contrato de la persona designada como consultor/a de referencia del contrato con la siguiente puntuación:

- Contar con título de Master o Experto en contratación del sector público: 5 puntos. (No cuenta = 0 puntos).

- Contar con formación específica acreditable en materia de contratación pública electrónica con un mínimo de 50 horas lectivas: 5 puntos. (No cuenta o número de horas inferior a la mínima exigida = 0 puntos).

- Asistencia a Congresos o seminarios especializados en materia de contratación pública en los cinco últimos años. Se otorgará un punto por cada congreso o seminario a que haya asistido 5 puntos y un punto adicional en caso que haya participado como ponente presentado alguna comunicación formalmente aceptada. Máximo 5 puntos.

- Experiencia docente en materia de contratación pública: 10 puntos.

Se otorgará 0,1 puntos por cada hora de impartición como docente de formación en las materias propias del contrato dirigida a entidades del sector público con un máximo de 10 puntos (equivalentes a 100 horas de formación como docente).

<u>14.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor: 15 puntos.</u>

Memoria técnica: hasta 15 puntos.

Se valorará la memoria que se describe en el apartado 14 (contenido del sobre B), en atención a los siguientes criterios de puntuación:

- Memoria técnica EXCELENTE: responde a lo establecido en el PPT y mejora considerablemente el servicio, dando una descripción personalizada y muy detallada. Realiza propuestas concretas. De la memoria se deduce que el licitador proponente domina las peculiaridades de una fundación del sector público, su régimen jurídico general y particular en el ámbito de la contratación. Entre 10 y 15 puntos.

- Propuesta BUENA: responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida, con una descripción personalizada en detalle. De la memoria se deduce que el licitador proponente conoce el entorno jurídico de una fundación del sector público. Entre 5 y 9,9 puntos.

- Propuesta en CUMPLIMIENTO: Responde a lo establecido en PPT no aportando un valor añadido a lo expuesto. También aquellas memorias cuyo desarrollo no conlleve el poder valorar el criterio analizado. O bien, aquellas propuestas que considere la mesa que son difícilmente viables o se deduzca con claridad que no se trata de una oferta personalizada. Entre 0 y 4,9 puntos.

La valoración de la memoria deberá ser de, al menos, 9 puntos, para considerar que tiene la calidad técnica suficiente que permita apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas. Las ofertas con puntuación inferior a 9 serán excluidas del procedimiento.

14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula

del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Documentación acreditativa de la capacidad, la solvencia técnica y económica así como de los criterios de adjudicación que, en su caso, se le solicite.

15. Adjudicación del contrato.

Acreditada por el candidato propuesto como adjudicatario la personalidad, capacidad y representación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato en un plazo no superior a 5 días, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización notificándolo mediante correo electrónico.

16. Publicidad del procedimiento

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante de FIBAO desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación que haya sido declarada confidencial por los licitadores.

17. Formalización del contrato.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. Consultor/a de referencia.

El contratista designará a una persona que será el consultor/a de referencia para FIBAO y que atenderá todas las consultas, procesos, reuniones, etc. de la entidad, que tendrá que ser la persona designada para tal cometido en la oferta.
La sustitución, aún temporal, de esta persona debe ser expresa y previamente autorizada por FIBAO. La falta de autorización expresa a la sustitución o la respuesta negativa implicará la resolución del contrato, en caso que el sustituto/a propuesto no reúna a juicio de FIBAO el perfil del responsable inicial del contrato. El nombre del consultor/a de referencia se hará constar en el contrato.
El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBAO asistencia profesional en cuantas reuniones explicativas o de información, estime necesario para el aprovechamiento del servicio contratado.
El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

19. Responsable del contrato

FIBAO designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y del resto de las obligaciones estipuladas.

20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

21. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 % del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Aumento o disminución de tareas o prestaciones concretas.
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:
FIBAO comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FIBAO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

22. Subcontratación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
Se designa como tarea crítica que en ningún caso podrán ser objeto de subcontratación los servicios de asesoría jurídica.
En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

23. Resolución del contrato.

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

f) Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

g) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.

h) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.

i) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

24. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FIBAO no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos

confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.
El deber de confidencialidad de FIBAO no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.
El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.
El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FIBAO a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FIBAO.
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable reguladora del tratamiento de datos personales, FIBAO informa de que los datos personales del licitador y/o adjudicatario, o de sus representantes, así como aquellos otros datos de terceros –por ejemplo, sus empleados- que pudiera facilitar a efectos de la presente licitación, serán incorporados a un fichero titularidad de FIBAO con la finalidad de facilitar la tramitación de la presente licitación y, en su caso, la gestión del contrato con el adjudicatario.
Informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndonos la petición escrita a FIBAO en la dirección de su domicilio que figura en los presentes pliegos, incluyendo en la comunicación la Referencia "Ejercicio de derechos-Protección de Datos de Carácter Personal.

De igual modo, informamos de que los datos sólo serán comunicados a terceros en los términos previstos en la normativa vigente, es decir, cuando sea autorizado por Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato o cuando tenga por destinatarios al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

En caso de haber sido facilitados como datos de contacto datos de terceras personas –como, por ejemplo, empleados, el licitador y/o adjudicatario se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándole de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial la existencia del fichero titularidad de FIBAO, las finalidades del tratamiento de sus datos y la posibilidad de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el titular del fichero.

25. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en al artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

26. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación y modificaciones contractuales del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dª.....en nombre propio o en nombre y representación de la empresa…… con sede social en……. calle……..... número ....., ciudad ……. con CIF número …......, enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del Contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública para FIBAO.

MANIFIESTA

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares.

Que señala como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relativas a esta licitación la siguiente:

_____@_____

El licitador reconoce que la dirección electrónica indicada está bajo su control y que acepta recibir comunicaciones electrónicas remitidas tanto por FIBAO como por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En……., a …….. de …….. de 2……

Fdo. El/la Apoderado/a

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para el Contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública DECLARA

1. Que la persona firmante ostenta poder de representación suficiente para formular la oferta.

2. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular y capacitación técnica exigidos en el presente Pliego, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.

3. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica

4. Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

5. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad contratada.

6. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO III. MODELO DE OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para el contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica y jurídica en materia de contratación pública, se compromete a asumir en su nombre la ejecución del mismo por el primer año por un importe total de _____€ (sin IVA)

Y declara los siguientes datos relativos a criterios de adjudicación valorados de forma automática:

- Experiencia profesional del consultor/a designado como responsable del contrato en asesoramiento a sociedades mercantiles del sector público: número de años de experiencia acreditable_____ años

- Experiencia profesional del consultor/a designado como responsable del contrato en asesoramiento a entidades del sector público local en el ámbito de actividad concreta en que se desarrollará el contrato:

- Número de años de experiencia acreditable_____ años
- Número de actuaciones profesionales acreditables _____actuaciones profesionales

Cualificación profesional de la persona responsable del contrato

- Cuenta con título de Master o Experto en contratación del sector público: SI/NO
- Cuenta con formación específica acreditable en materia de contratación pública electrónica. SI/NO
- Nº de Congresos y seminarios especializados en contratación pública a los que ha asistido en los últimos 5 años____

Experiencia docente en materia de contratación pública dirigida a entidades del sector público: número de horas de docencia impartida acreditable_____ horas

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____